

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE EDUCACION DIRECCION FINANZAS

DECRETO EXENTO _

EDUCACION

VALLENAR.

2 2 NOV. 2013

- 1.- Prov.N°7245 del 20 de Diciembre del 2012, Ord.n°476 del 14 de Diciembre del 2012, enviado por el Director del Liceo BNº8 "José Santos Ossa":
- 2.- Decreto Exento Nº1240 del 11 de Abril del 2006, Alcalde de la Comuna, que otorga Facultades Delegadas al Docente Directivo de dicho establecimiento educacional.
- 3.- Disponibilidad Presupuestaria Fondos Pro-Retención 2012 Liceo José Santos Ossa.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto fuerza de Ley N º 2 de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Septiembre de 1996.
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N º18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- Dex.N°3973 del 31 de Julio del 2013, Alcalde de la Comuna, que delega facultad de firmas "por orden del
- Sr. Alcalde".

DECRETO

- 1.- Apruébese la Transferencia de Fondos a la cuenta corriente del establecimiento educacional vía Office Banking por un monto de \$8.000.000.- (Ocho millones de pesos) correspondiente al Pago de Locomocion a los alumnos Egresados de Cuarto Año de Enseñanza Media, beneficiarios del Proyecto Pro-Retención como Bono de Apoyo a la Gestión del LICEO JOSE SANTOS OSSA.
- 2.- El costo de lo especificado en la presente resolución deberá imputarse a los Fondos Pro-Retención 2013.
- 3.- Ríndase cuenta de los valores otorgados debidamente desglosados especificando los datos (nombre, cédula de identidad, firma, monto y domicilio de los alumnos beneficiarios del Programa Pro-Retención 2013), del apoderado y el alumno debidamente individualizado en planilla excell a la Jefe de Finanzas del DAEM, quienes procederán de acuerdo a las normas administrativas vigentes al respecto, impartidas por el departamento de control municipal a realizar la revisión correspondiente.
- 4.- Además para realizar compras superiores a 3 UTM, se debe obligatoriamente hacer a través de Chile Compra, según lo contempla la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.866, acción que debe coordinarse con la Sección Abastecimiento DAEM.

FALIDAD OF

IEFE

D.A.E.M.

Tomese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

COMBINIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MANEY FARPAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL MUNICHANE

RAUL PERAL A MARTINEZ GEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada
- Sección Contabilidad D.A.E.M.
- Secretaría D.A.E.M.
- Secretaría Finanzas D.A.E.M.

NFR/RPM/QQL/tpgm. uten